

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. **0568** de 1.98

(17 DIC. 1992)

"Por la cual se aclaran unos actos administrativos de rutas y horarios a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y
estatutarias y en especial las conferidas por los
Decretos 2058 de 1998 y 1927 de 1991 y.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 211 de julio 30 de 1973 el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito otorgó unas rutas y horarios a la sociedad denominada TRANSPORTES DINAMARCA S.A.

Que mediante radicado No. 6365 de noviembre 12 de 1992 el Representante Legal de esta empresa solicitó entre otras la aclaración de sus rutas legalmente autorizadas en el sentido de señalar todas las zonas de operación y los horarios que sirven sus comarcas en el desarrollo de sus rutas y que no están citados en el acto administrativo indicado.

Que la División de Transporte de esta Regional verificó la forma de prestación del servicio de transporte en las rutas autorizadas determinando la existencia de unas zonas de operación veredal en el desarrollo de las rutas autorizadas que no implican modificación de las mismas.

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito la entidad encargada de velar por la organización, control y vigilancia de la actividad transportadora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Otorgar a la Empresa TRANSPORTES DINAMARCA S.A. las siguientes zonas de operación para servirias en desarrollo de sus rutas autorizadas mediante la Resolución No. 211 de Julio 30 de 1973 en vehículos clase Caspero y nivel de servicio corriente.

1. Sevilla- Manzanillo - Corozal - La Cuchilla - Holanda- Sierra Mocha - Quebrada Nueva y viceversa.

HORARIOS: Cada 15 minutos en ambos sentidos desde las 06:00 a las 17:00.

./.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

"Por la cual se aclaran unos actos administrativos de rutas y horarios a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera".

SP
Sevilla - La Selva - La Zelandia - El Congal - La Estrella y viceversa

- 2. Sevilla-La María + La Selva - La Zelandia - El Congal - La Estrella - La Estrella y viceversa.

HORARIOS : Cada hora desde las 06:00 hasta las 17:00 en ambos sentidos.

- 3. Sevilla - Morro Azul - Río Palomino y viceversa.

- 4. Sevilla - Totaro y viceversa.

- 5. Sevilla - Palmichal - Sabanazo - ALAMERADO - Tahuales y viceversa.

- 6. Sevilla - El Valliano y viceversa.

CLASE DE VEHICULO : Campero

NIVEL DE SERVICIO : Corriente

ARTICULO SEGUNDO Dejar sin vigencia la Resolución Nol 211 de julio 30 de 1973 por la cual se autorizaron unas rutas y unos horarios a la empresa en mención.

ARTICULO TERCERO Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Empresa TRANSPORTES DINAMARCA S.A.

ARTICULO CUARTO Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

Dada en Santiago de Cali, a los 17 DIC. 1992

COPIA (ORIGINAL FIRMADO) LUIS ORLANDO MINA

LUIS ORLANDO MINA
Director Regional

HIAH/Gladys C.

(COPIA ORI. FDO.) URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA

URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA
Secretario Ad-Hoc